



TÉRMINOS DE REFERENCIA

**CONSULTORÍA INDIVIDUAL EN LÍNEA
"AUXILIAR DE METROLOGIA LEGAL- SERVICIOS ADUANEROS I –
OFICINA REGIONAL SANTA CRUZ"**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONSULTORÍA DE LÍNEA
"AUXILIAR DE METROLOGIA LEGAL - SERVICIOS ADUANEROS I –
REGIONAL SANTA CRUZ"**

Institución	: Instituto Boliviano de Metrología
Cargo del consultor	: AUXILIAR DE METROLOGIA LEGAL - SERVICIOS ADUANEROS I – OFICINA REGIONAL SANTA CRUZ
Financiamiento	: Fondos Propios
Tipo de contrato	: Consultoría Individual de Línea
Tiempo de contrato	: 4 meses a partir de la firma del contrato

1. ANTECEDENTES

El Instituto Boliviano de Metrología - IBMETRO, institución desconcentrada dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, creada mediante Decreto Supremo N° 24498 de 17 de febrero de 1997, que administra el SERMETRO, otorgándole la facultad de aplicar la Ley Nacional de Metrología N° 15380.

El trabajo de IBMETRO constituye un apoyo fundamental, a las políticas gubernamentales para el desarrollo científico y tecnológico, así como para el desarrollo de una cultura de la calidad, la defensa del consumidor, del medio ambiente y el incremento de la competitividad del sector productivo. Entre los beneficios que genera para la sociedad, se pueden destacar el estímulo a la competencia justa y la mejora continua de la calidad, el incremento de las exportaciones y el fortalecimiento del mercado interno.

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

Que en aplicación de la ley vigente, la Dirección de Metrología Legal (DML) de IBMETRO, realiza servicios de Control Metrológico en el campo obligatorio, en todo el territorio nacional. Por tanto el IBMETRO requiere contratar profesionales para la desconcentración y el desarrollo de servicios a cargo de la DML.

Para la efectiva realización de los servicios prestados, la desconcentración de servicios metrológicos y que la población sea atendida con eficacia y eficiencia, IBMETRO requiere contratar los servicios de un Consultor de línea.

3. DENOMINACION DE LA CONSULTORIA

"AUXILIAR DE METROLOGIA LEGAL - SERVICIOS ADUANEROS I – OFICINA REGIONAL SANTA CRUZ"

4. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

Realizar óptimamente el control metrológico de instrumentos de medición involucrados en transacciones comerciales, salud y medio ambiente, realizar actividades relacionados a los

servicios de Verificación, Inspección y Emisión de certificados correspondientes verificando el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y procedimientos establecidos por IBMETRO.

Que de acuerdo a atribuciones y funciones delegadas por la Resolución Ministerial N° 357 y Decreto Supremo N° 572, el IBMETRO es la institución encargada de realizar servicios de inspección y certificación en los diferentes recintos aduaneros y/o zonas francas del país.

5. ALCANCE DEL SERVICIO

Para el desarrollo de la consultoría de línea se tiene el siguiente alcance:

- a) Inspección de Vehículos automotores importados en recintos aduaneros y/o Zonas Francas.
- b) Certificación medioambiental de Vehículos automotores importados en recintos aduaneros y/o Zonas Francas.
- c) Inspeccionar los resultados del control de emisión de gases, resultado de los informes emitidos por los talleres de control instalados y habilitados en los recintos aduaneros y/o Zonas Francas.
- d) Inspeccionar los resultados del control de sustancias agotadoras de Ozono, resultado de los informes emitidos por los talleres habilitados por la Comisión Gubernamental del Ozono.
- e) Inspeccionar documentalmente y físicamente los Vehículos automotores importados en recintos aduaneros y/o Zonas Francas.
- f) Cumplir los procedimientos establecidos por el IBMETRO, para la emisión del Certificado Medioambiental.
- g) Inspección y certificación de Cilindros de GNV y GLP, KIT's de conversión a GNV, Cilindros de Acero sometidos a Presión, de acuerdo a reglamento específico y procedimientos del IBMETRO.
- h) Inspección y certificación de Sustancias No Agotadoras del Ozono, de acuerdo al reglamento específico y procedimientos del IBMETRO. Además de dar cumplimiento a disposiciones emanadas por la Comisión Gubernamental del Ozono.
- i) Otras funciones que la Jefatura Regional Santa Cruz, le asigne.

Todo conforme a procedimientos Generales y Específicos de IBMETRO.

6. INFORME DE ACTIVIDADES

El consultor (a) deberá presentar sus informes mensuales de actividades a la conclusión de cada mes hasta los dos días hábiles del mes posterior y un informe final a la conclusión de la consultoría (contrato), para su revisión y aprobación en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

Estos informes deberán ser presentados oportunamente a la **Dirección Administrativa Financiera del IBMETRO**, por medio de la Jefatura Regional Santa Cruz del Instituto Boliviano de Metrología.

7. LUGAR DE TRABAJO

El consultor deberá desarrollar sus actividades con dedicación exclusiva en dependencias de las oficinas habilitadas por el **IBMETRO: OFICINA REGIONAL SANTA CRUZ**; pudiendo el mismo realizar servicios en otras localidades que IBMETRO disponga para su comisión.

8. VIGENCIA DEL CONTRATO

El trabajo de el/la consultor/a tendrá una duración de cuatro (4) meses a partir del día siguiente hábil de la Firma del contrato.

9. SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN

La Jefatura Regional Santa Cruz será la encargada de realizar la Supervisión de la Consultoría y del cumplimiento de los objetivos.

10. PERFIL REQUERIDO DEL CONSULTOR

10.1. FORMACIÓN ACADEMICA MÍNIMA

- Grado de Licenciatura en carreras de Ingeniería (mecánica, electromecánica, industrial, Petrolera o ramas afines)

10.2. EXPERIENCIA GENERAL

Experiencia laboral de al menos un (1) año.

10.3. EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA

Deberan poseer experiencia específica de trabajo mínima de 6 meses acorde al cargo. (no excluyente)

10.4. OTROS CONOCIMIENTOS

- Segundo Idioma Oficial del Estado Plurinacional.
- Idioma Ingles (Deseable).
- Ley 1178.
- Cursos relacionados a calidad, Seguridad Industrial y/o Medio ambiente (Deseable).
- Cursos o pasantías en metrología (Deseable).
- Licencia de Conducir Categoría "B" (Deseable)

La formación académica, experiencia general y específica declarada por el/la consultor/a debe ser acreditada con documentación en fotocopia simple. La misma deberá ser presentada en original por el/la consultor/a adjudicado/a.

LA AUSENCIA DE RESPALDOS INHABILITARÁ LA CALIFICACIÓN CORRESPONDIENTE

11. CRITERIOS DE CALIFICACION

Criterios de calificación	Puntaje (%)
Requisitos académicos y laborales	70
Perfil para el cargo – entrevista	30
Total	100

11.1 REQUISITOS ACADÉMICOS Y LABORALES (70 %)

Formación académica	40 puntos
Grado Académico de acuerdo al punto 10.1	- Licenciatura con título en provisión nacional (20 puntos) - Diplomado en el ámbito de su profesión (30 puntos) - Maestría en el ámbito de su profesión (40 puntos)
Experiencia profesional General	20 puntos
Experiencia general	- Acreditar experiencia general de 1 año acorde a su formación académica (10 puntos) - Acreditar experiencia general más de 1 año acorde a su formación académica (20 puntos)
Experiencia profesional Especifica	25 puntos
Experiencia especifica	- Acreditar experiencia profesional específica de 6 meses en inspección para la importación de mercaderías según decreto supremo D.S. 572 y Certificados de Adecuación Medioambiental. (15 puntos) - Acreditar experiencia profesional específica de más de 6 meses o temas relacionados al cargo en inspección para la importación de mercaderías según decreto supremo D.S. 572 y Certificados de Adecuación Medioambiental. (25 puntos)
Idiomas	10 puntos (acumulativos)
Segundo idioma del Estado Plurinacional (deseable)	Demostrar conocimientos de un segundo idioma oficial (con certificado de entidad autorizada). (5 puntos)
Inglés (deseable)	Demostrar dominio del idioma. (5 puntos)

Otros conocimientos	5 puntos
Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001 o ISO 17020 (deseable)	• Acreditar participación en cursos. (5 puntos)

11.2 PERFIL PARA EL CARGO – ENTREVISTA (30 %)

Disponibilidad y motivación	30 puntos
Desenvolvimiento	30 puntos
Conocimiento técnicos	40 puntos

12. FORMA DE PAGO

El monto a pagar el/la Consultor/a de Línea será en pagos mensuales de Bs. 5404,00- (Cinco Mil Cuatrocientos Cuatro 00/100 bolivianos).

Los pagos mensuales se efectuarán previa presentación de informes de las actividades y pago de las AFP'S.

13. PAGO DE IMPUESTOS

Es responsabilidad del consultor cumplir con todo aspecto impositivo inherente al contrato así como de otras obligaciones determinadas por disposiciones vigentes.

El pago de impuestos de ley, es responsabilidad exclusiva del consultor, debiendo presentar una fotocopia de su declaración trimestral al SIN.

14. APORTES DEL CONSULTOR

De acuerdo a la Ley No. 065, el consultor se hará responsable del aporte obligatorio a las Administradoras de Fondo de Pensiones.

El consultor no deberá estar comprendido en las causales del Art. 34) del D.S. 1460 del 10 de febrero de 2013 referidos a doble percepción.

15. HORARIO DE TRABAJO

El consultor tendrá dedicación exclusiva en la entidad, deberá cumplir sus actividades en la jornada y horario de trabajo establecidos para el Instituto Boliviano de Metrología, es decir ocho (8) horas diarias que significa cuarenta (40) horas por semana a cumplirse de lunes a viernes, en el horario de 08:30 a 12:30 y de 14:30 a 18:30, u otro que se defina en función a las necesidades institucionales.

15.1. SANCIONES RELATIVAS A LOS ATRASOS

Los descuentos relativos a los atrasos en las horas de ingreso serán computados de la siguiente manera:

A 8h30	Horario de ingreso
A 8h35	Horario de tolerancia sin descuento
A 8h36	A partir de esta hora se computara el descuento por atrasos, desde 6 minutos en adelante.
A 14h30	Horario de ingreso
A 14h35	Horario de tolerancia sin descuento
A 14h36	A partir de esta hora se computara el descuento por atrasos, desde 6 minutos en adelante.

La acumulación de minutos por atraso se descontara de la siguiente manera:

MINUTOS DE ATRASO	MULTA
De 31 a 60 min	½ día de haber
De 61 a 90 min	1 día de haber
De 91 a 120 min	2 días de haber
De 121 a 150 min	3 días de haber

Si el consultor incurriese en retrasos de 121 a 150 minutos durante el período de la consultoría, se procederá de la siguiente manera: la segunda vez con el descuento de 4 días de haber y una severa llamada de atención mediante Nota Escrita; la tercera vez será declarado el incumplimiento de contrato y la rescisión del mismo, con las sanciones pertinentes al respecto.

Cualquier cambio en la modalidad de cómputo de atrasos y descuentos (Reglamento Interno de Personal), será informado al consultor de manera prudente.

15.2. SANCIONES SOBRE INASISTENCIA INJUSTIFICADA

La inasistencia injustificada del consultor, será sancionada de acuerdo con la siguiente escala:

INASISTENCIA INJUSTIFICADA	MULTA
½ día de trabajo	1 día de haber
1 día de trabajo	2 día de haber
2 día de trabajo	4 día de haber
3 días continuos a 6 días	Resolución de Contrato por

discontinuos en un mes	incumplimiento atribuible al consultor.
------------------------	---

Cualquier cambio en la modalidad multas por inasistencia (Reglamento Interno de Personal), será informado al consultor de manera prudente.

16. RESPONSABILIDAD, REGIMEN DISCIPLINARIO Y SANCIONES

El consultor, será pasible a las responsabilidades, civil y penal, por faltas, irregularidades y delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones durante la consultoría. Estableciéndose que al recibir tres llamadas de atención escrita, operará la resolución de contrato atribuible al Consultor

Sin perjuicio de las responsabilidades, civil o penal imputable a sus actos, el consultor está sujeto a las siguientes sanciones, sin que obligatoriamente signifique un orden de sucesión a seguir:

- a) amonestación verbal
- b) amonestación escrita
- c) multas, sanciones y rescisión de contrato

17. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

El método que será utilizado es Presupuesto Fijo.

18. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

El consultor se compromete a guardar estricta confidencialidad de todo asunto que se le encomiende y documentación que se le entregue por parte de IBMETRO, dentro los términos de esta propuesta, así como de otras Instituciones Estatales de donde se recabe la información técnica necesaria y complementaria al objeto de la Consultoría.

19. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROPONENTE

- Hoja de vida documentada de acuerdo al perfil requerido.
- Fotocopia simple de la Cedula de Identidad.
- Fotocopia simple de los requerimientos de condiciones adicionales.

El proponente adjudicado deberá presentar fotocopia simple de su Número Identificación Tributaria (NIT) de Consultor en Línea y su certificación SIPASSE emitido por la autoridad competente.

20. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los requisitos solicitados deberán ser presentados en un sobre sellado rotulado con el nombre de la postulación, nombre y carnet de identidad del postulante, el mismo se entregará en la Oficina Central La Paz Av. Camacho N°1488 piso 4, hasta las 12h00 del jueves 24 de enero de 2019 (prever que los sobres lleguen a la Oficina Central en hora y fecha indicada si se encuentran en el interior del país).

21. CONSULTAS

Las consultas deberán ser dirigidas a:

Ing. Ebelin Villarroel Rojas
JEFE REGIONAL SANTA CRUZ
Teléfonos: 3410922 Int. 703
mvillarroel@ibmetro.gob.bo